

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3.063, de 01 de junio de 1980, sobre Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
2. El D.F.L. N° 1/97, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de Los Profesionales de la Educación;
3. La Ley N° 19.933 y las siguientes modificaciones en el Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070, y de las leyes que la complementan y modifican;
4. La Ley N° 19.410 que modifica la Ley N° 19.070, sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre subvenciones a establecimientos educacionales, y otorga beneficios que señala;
5. La presentación del Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2026 para el análisis y votación del Concejo Municipal, presentado en segunda versión el jueves 13 de noviembre, donde se agregó, entre otros, un capítulo con una Estrategia para Reducción del Déficit Permanente presupuestario, sin modificar el Presupuesto;
6. El acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N° 034 de fecha 04 de noviembre de 2025, que solicitó la realización de una comisión de Educación para revisión del PADEM 2026;
7. El acta de Comisión de Educación de fecha 05 de noviembre de 2025, donde se solicitaron ajustes y estrategias para la reducción del déficit al proyecto PADEM;
8. El Memorándum N° 603 de fecha 13 de noviembre de 2025, mediante el cual la alcaldía remitió al Honorable Concejo Municipal el proyecto final de Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal PADEM para el año 2026;
9. El Acta de Sesión Ordinaria N° 036 del Concejo Municipal, de fecha 17 de noviembre de 2025, que registra el pronunciamiento extemporáneo de rechazo.
10. Los dictámenes N° 38.183, de 1998, 28.503, de 2000 y 18.223, de 2001; dictamen N°8130/2018 de la Contraloría General de la República;
11. Las facultades del Alcalde, que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (LOCM). Para garantizar la legalidad, continuidad y el normal funcionamiento del servicio educativo.
12. El Decreto exento N° 1456, de fecha 27 de octubre de 2025, que establece escalafón de subrogancia del secretario Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad y la urgencia de dar cumplimiento a la Ley General de Educación (LGE) y las facultades conferidas al Alcalde y Concejo Municipal en materia de planificación educativa comunal.
2. Que el PADEM 2026 incorpora las necesidades urgentes de reducción del déficit presupuestario en Educación, por distintas líneas, principalmente la estrategia de aumento de matrículas en el establecimiento de mayor tamaño que además tiene el mayor potencial de crecimiento, que es el Complejo Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux. Siendo fundamental su aprobación para la gestión de los recursos y el cumplimiento de los objetivos educacionales.



3. Por lo anteriormente expuesto, se requiere, por tanto, en virtud de las facultades alcaldicias realizar aprobación del PADEM por la vía administrativa, con el fin de salvaguardar el interés superior de la educación pública comunal.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) 2026 y el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Educación Municipal comuna de Curarrehue, año 2026, en los Subtítulos, ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

05 01	Del sector privado	2.000.-
05 03 003 001	Subvención Fiscal Mensual	1.160.000.-
05 03 003 002	Subvención para Educación Especial	303.000.-
05 03 003 004	Subvención Especial Preferencial	430.000.-
05 03 003 999	Otros	760.000.-
05 03 007 999	Otras transferencias corrientes del Tesoro público	150.000.-
05 03 101	De la Municipalidad a servicios incorporados a su gestión	440.000.-
06 01	Arriendos de Activos no Financieros	4.200.-
08 01	Recuperaciones y Reembolsos de Licencias Médicas	150.000.-
08 99	Otros	3.010.-
15 00	Saldo Inicial de Caja	10.-
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>M\$ 3.402.220.-</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

21 01	Personal de Planta	1.701.572.-
21 02	Personal a Contrata	520.372.-
21 03	Otras remuneraciones	1.004.256.-
22 01	Alimentos y bebidas	22.000.-
22 02	Textiles, Vestuario y Calzado	5.000.-
22 03	Combustibles y Lubricantes	18.500.-
22 04	Materiales de Uso o Consumo	15.000.-
22 05	Servicios Básicos	30.000.-
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	20.000.-
22 07	Publicidad y Difusión	3.500.-
22 08	Servicios Generales	10.000.-
22 09	Arriendos	10.000.-
22 10	Servicios Financieros y seguros	1.000.-
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.-
22 12	Otros gastos en Bienes. Y Serv. De Consumo	10.000.-
24 01 008	Premios y Otros	1.000.-
26 01	Devoluciones	8.000.-



MCU





Decreto N°: 143  
Curarrehue: 22 de diciembre de 2025



29 04	Mobiliario y Otros	4.000.-
29 05	Máquinas y equipos	4.000.-
29 06	Equipos Informáticos	4.000.-
34 07	Deuda Flotante	10.-
35	Saldo Final de Caja	10.-
<b>TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>M\$ 3.402.220.-</b>

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ACHÍVESE.



MCU



Firmado electrónicamente  
Daniel Antonio Parra  
Catabrano  
Alcalde  
27-03-2026 15:31



Firmado electrónicamente  
Christian Paolo Cartes  
Flores  
Secretario Municipal (S)  
27-03-2026 15:49



URL Verificación: <https://intranet.curarrehue.cl/verificarDocumento/4xx2SMPoDTH8B2H>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.